


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 80-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, abril 21


El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

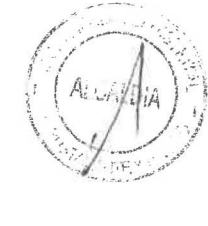


Informe N°017-2021-SLCH-SGGRD/MDJLBYR, de fecha 30.03.2021, la Ing. Sara Mercedes Larico Chambi, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, remite el Proyecto de la Plataforma de Defensa Civil y el Reglamento Interno para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; Informe N°054-2021-SGGRD-GM/MDJLBYR, de fecha 31.03.2021; Informe N° 007-2021-GAJ/MDJLBYR de fecha 19 de abril 2021; y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2018-MDJLBYR, de fecha 12 de abril del 2018, se aprobó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de José Luis Bustamante y Rivero y aprobar el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, con Informe N°054-2021-SGGRD-GM/MDJLBYR, de fecha 31 de marzo 2021 y el Informe N°017-2021-SLCH-SGGRD/MDJLBYR de fecha 30 de marzo 2021, señala que es necesario la adecuación de reconstituir el proyecto denominado: **“Proyecto de Reconstitución de la Plataforma de Defensa Civil”** y el **“Reglamento Interno para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero”**, los cuales siguen los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM. y forman parte integrante de la presente Resolución.

Que al tratarse de una modificación sustancial de la Resolución de Alcaldía N° 155-2018-MDJLBYR, respecto a la conformación de los miembros de la Plataforma de Defensa Civil, es que se debe proceder a aprobar una nueva norma municipal, dejando sin efecto la anterior, ello

Con el fin de que la participación de las entidades privadas y la sociedad civil tengan un nuevo marco legal actualizado que permita su cumplimiento.

Por estas consideraciones y estando a lo dictaminado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades concedidas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONSTITUIR la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

- Alcalde del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero. Preside.
- Sub Prefectura del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.
- Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres - Secretario Técnico.
- Gerente Municipal.
- Juez de Paz del Sector Central de José Luis Bustamante y Rivero.
- Comandante del Batallón Intendencia N° 113. era Brigada de Servicios.
- Director de la UGEL SUR.
- Representante del Ministerio de Agricultura.
- Jefe de la Comisaría de José Luis Bustamante y Rivero.
- Jefe de la Comisaría de Simón Bolívar.
- Gerente de la Micro red de Salud de Simón Bolívar.
- Representante de los Colegios Profesionales.
- Rector de la Universidad Continental.
- Representante de TECSUP.
- Representante del Instituto Superior Pedro P. Díaz.
- Jefe de la Compañía de Bomberos del Distrito.
- Representante de la EPS SEDAPAR.
- Representante de Seal.
- Representante del Instituto Geofísico del Perú IGP.
- Representante de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe.
- Representante de la Parroquia Medalla Milagrosa.
- Representante de la Parroquia San Miguel.
- Representante del Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar-Cesma Simón Bolívar.
- Representante del Centro de Salud VictorRaul Hinojosa.
- Representante del Centro de Salud la Esmeraldas.
- Representante de la Posta de Salud 13 de enero.
- Representante de la Posta de Salud Cerro July.
- Representante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego del Rio Chili.
- Representante de la Asociación Empresarial Cerro July.
- Representante de los Comedores Populares.
- Representantes de las Juntas Vecinales (urb. 1ro de Mayo) Grupo de Voluntarios N° 06 (Amauta, Dolores, Bartolome Herrera y Tasahuayo) Cerro July Virgen de Copacabana, Urb. 03 de Octubre.
- Coordinador General del Riesgo de Desastres de la Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el “Reglamento Interno para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero” el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 155-2018-MDJLBYR de fecha 12 de abril del 2018 y cualquier otra normatividad que se oponga a la presente Resolución.

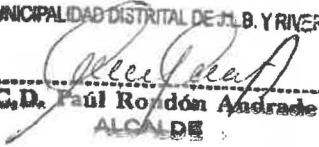
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.muni_bustamante.gob.pe a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGUESE a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, en el cumplimiento de la presente Resolución la misma que deberá ser supervisada por la Gerencia Municipal.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

408351

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. Y RIVERO


C.D. Paul Roldán Andrade
ALCALDE